

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea 5 fracción. 0,50 pta.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »
Id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

En virtud de lo dispuesto por la Dirección
general de Obras públicas en 8 de Noviem-
bre de 1915, este Gobierno civil ha señalado
el día 20 de Noviembre de 1915, a las once
horas, para la adjudicación en pública su-
basta de las obras de acopios de piedra ma-
chacada para conservación del firme, inclu-
so su empleo en recargos, de los hectómetros
9 y 10 del kilómetro 4 y kilómetro 5 de la
carretera de primer orden de Puente de San
Fernando a El Pardo, en esta provincia,
cuyo presupuesto de contrata es de 24.319,87
pesetas.

La subasta se celebrará en los términos
prevenidos por la Instrucción de 19 de
Julio de 1913 ante la Sección de Fomento
de este Gobierno civil, situada en la Jefatu-
ra de Obras públicas, calle de Serrano, nú-
mero 56, segundo, hallándose de manifiesto,
para conocimiento del público, el pro-
yecto en la citada Sección de Fomento de
este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Regis-
tros de la Sección de Fomento de este Go-
bierno civil y de los de las provincias de
Guadalajara, Cuenca, Avila, Toledo y Se-
govia, desde el día de la fecha hasta el día
15 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en plie-
gos cerrados, en papel sellado de la clase
undécima, arrojándose al adjunto modelo,
reseñándose en la cubierta del pliego el
número manuscrito de la cédula personal,
clase, fecha de expedición, nombre y po-
blación y distrito, debiendo exhibirse ésta a
la presentación para que la confronte el
receptor del pliego, y además se escribirá:
«Proposición para optar a la subasta de
las obras de acopios de piedra machacada
para conservación del firme, incluso su em-
pleo en recargos, de los hectómetros 9 y 10

del kilómetro 4 y kilómetro 5 de la carre-
tera de primer orden de Puente de San Fer-
nando a El Pardo, en la provincia de Ma-
drid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se pre-
sentrará otro abierto, que no deberá cerrarse
en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Res-
guardo de depósito de 250 pesetas, para
garantir la proposición para la subasta de
las obras de acopios de piedra machacada
para conservación del firme, incluso su em-
pleo en recargos, de los hectómetros 9 y 10
del kilómetro 4 y kilómetro 5 de la carre-
tera de Puente de San Fernando a El Par-
do», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metáli-
co o en efectos de la Deuda pública, al tipo
que les está asignado por las disposiciones
vigentes, en la Caja general de Depósitos o
en cualquiera de sus sucursales de provin-
cia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más
proposiciones iguales, se procederá en el
mismo acto por pujas a la llana, durante
el término de quince minutos, entre los
autores de aquellas proposiciones, y si ter-
minado dicho plazo subsistiese la igualdad,
se decidirá por medio de sorteo la adju-
dicación del servicio.

Madrid, 8 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédu-
la personal número....., enterado del anun-
cio publicado con fecha..... de..... últi-
mo y de las condiciones y requisitos que se
exigen para la adjudicación en pública su-
basta de las obras de..... de la carretera de
....., provincia de....., se comprometo a
tomar a su cargo la ejecución de las mis-
mas, con estricta sujeción a los expresados
requisitos y condiciones, por la cantidad
de.....

(Aquí la proposición que se haga admi-
tiendo o mejorando lisa y llanamente el
tipo fijado; pero advirtiendo que será de-
sechada toda proposición en que no se ex-
prese determinadamente la cantidad, en
pesetas y céntimos, escrita en letra, por la
que se comprometo el proponente a la eje-
cución de las obras; así como toda aquella
en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que,
además de las facultativas correspondien-
tes y de las generales aprobadas por Real
decreto de 13 de Marzo de 1903, han de
regir en la contrata de acopio de piedra
machacada y su empleo en recargos en
los hectómetros 9 y 10 del kilómetro 4 y
kilómetro 5 de la carretera de Puente de
San Fernando a El Pardo.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la
penalidad que determina el artículo 51 de la
ley de Contabilidad vigente, a firmar el con-
trato a que se refiere el art. 4.º del Pliego
de condiciones generales para contrata de
Obras públicas, dentro del término de un (1)
mes, contado desde la fecha de la aprobación
del remate, y previa presentación de los do-
cumentos que acrediten el pago de los dere-
chos de la inserción del anuncio de la su-
basta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN*
OFICIAL de la provincia, y del resguardo del
depósito en Madrid en la Caja general de
Depósitos del tres (3) por ciento del impor-
te del presupuesto de contrata, a disposición
del Ilustrísimo señor Director general de
Obras públicas, en metálico o efectos de la
Deuda al tipo asignado en las disposiciones
vigentes. Esta fianza no será devuelta al
contratista hasta que se apruebe la recep-
ción y liquidación y se justifique no haber
reclamación contra él por razón de la
obra.

2.ª Las obras darán principio dentro del
plazo de un mes, a contar de la fecha de
la adjudicación definitiva, y terminarán
dentro del año actual.

3.ª Todos los gastos de inspección y vi-
gilancia, y los de liquidación, serán de
cuenta del contratista. Para atender a los
primeros, al firmar la conformidad en cada
relación valorada mensual, entregará al Pa-
gador de Obras públicas de la provincia el
tres (3) por ciento del importe líquido de
la cantidad que corresponde certificar, no
cursándose certificación alguna, ni la liqui-
dación en su caso, interin no se cumpla este
requisito.

4.ª Se acreditará mensualmente al con-
tratista el importe de la obra ejecutada, con
arreglo a lo que resulte de la certificación
expedida por el Ingeniero, excepto en el caso
a que se refiere la condición siguiente, y su
abono se hará en metálico, con el descu-
ento correspondiente, en la Tesorería de Ha-
cienda de esta provincia, con cargo al capí-
tulo, artículo y concepto correspondientes

del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.ª El contratista podrá desarrollar los
trabajos en mayor escala que la necesaria
para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

6.ª Si en algún año económico excedieran
los importes de las obras ejecutadas de la
cifra total consignada en el presupuesto del
Estado para obras por contrata para conse-
rvación de carreteras, dejarán de irse satisfa-
ciendo aquéllas por orden de menor anti-
üedad en la contrata, sin derecho a deven-
gar intereses de demora por esta causa, aten-
diéndose, para el cobro de lo que reste, a lo
que prevenga la ley de Administración y
Contabilidad de la Hacienda pública y dis-
posiciones complementarias.

7.ª El contratista quedará obligado a la
observancia de la ley de 14 de Febrero de
1907, sobre protección a la industria nacio-
nal, y del Real decreto de 20 de Junio de
1902, que con el contrato de trabajo con
los obreros se relaciona.

Madrid, 8 de Noviembre de 1915.—El
Ingeniero encargado, José Vallejo.—Exami-
nado: El Ingeniero Jefe, F. Terán.—Es
copia.

(Núm. 4.301.)

(E.—550.)

Secretaría.—Negociado 2.º—Quintas.

CIRCULAR

Habiéndose dispuesto por el Excelentí-
mo señor Comandante general de Melilla,
con fecha 14 del actual, la incorporación a
aquella plaza de individuos de ese territorio
que han cumplido licencia cuatrimestral,
excluyendo los de Regimientos Africa y
Compañía Red de Melilla, que no han de
verificarlo, los señores Alcaldes de los pue-
blos de esta provincia se servirán dar la ma-
yor publicidad posible a la mencionada dis-
posición, ordenando que los individuos
comprendidos en la misma emprendan la
marcha oportunamente, para llegar a Má-
laga el día 23 del corriente.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
Eduardo Sanz Escartín.

(Núm. 4.489.)

Junta provincial del Censo electoral

Número de votos obtenidos por los can-
didatos a Concejales que a continuación se
expresan, en la elección verificada el día 14

del actual, en los distritos y secciones de los pueblos de esta provincia que se detallan:

CORPA

D. José María Verdes, 3.
Agapito de la Dehesa Pérez, 8.

MADARCOS

D. Gregorio Cristóbal Moreno, 21.
Mariano Moreno Sanz, 20.
Benigno Martín Sanz, 10.
Francisco Bernal Martín, 9.
Santiago García Moreno, 1.
Francisco Mesto Vacas, 1.

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

D. Alfonso García García, 45.
Pedro Lozano Díaz, 41.
Enrique Bernal López, 28.
Antonio Bravo Martín, 16.
En blanco, 2.

RASCAFRIA

D. Juan Nieto Béjar, 85.
Tomás Matabuena Béjar, 81.
Cipriano García Fraile, 81.
Juan Cañil Pérez, 71.
Manuel Vázquez Espinosa, 7.
Gregorio González Matabuena, 1.
Victoriano Ramírez González, 1.

REDUENA

D. Germán Pérez Alonso, 19.
Epifanio Gorrachategui Serrano, 9.
Pedro Poveda Valencia, 6.
Hipólito Gorrachategui Sanz, 5.
Jerónimo Pérez Alonso, 5.
Tomas Hernanz Sanz, 3.
Mariano Rodrigo de Castro, 2.
Eusebio Rodríguez Lozoyuela, 1.

TORREMOCHA

D. Antonio Díaz Acevedo, 15.
Eusebio Rivera González, 14.
Hilario Galindo García, 7.
Mariano Hernanz García, 6.
Martín Díaz Herrero, 6.
Florencio Díaz Rivera, 2.
Mariano Abad, 2.
Valeriano Abundi, 1.
Canuto Astole, 1.
Restituto Díaz, 1.

En blanco, 5.

VALDEMANCO

D. Prudencio García Baonza, 11.
Mariano Díaz Serrano, 8.
Cosme Baonza Martín, 7.
Victoriano Serrano Serrano, 6.
Lucio García Matesanz, 5.

En blanco, 2.

Madrid, 17 de Noviembre de 1915.

El Presidente,
F. Vasco.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Prisiones.

Cumplidos los trámites prevenidos en las leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.º de Julio de 1911 y 19 de Marzo de 1912, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 e Instrucción de 22 de Marzo de 1906, y autorizada esta Dirección general por Real orden de 12 del corriente mes para contratar, por medio de subasta pública, las obras para la instalación de la Escuela industrial de jóvenes delincuentes en Alcalá de Henares, ha tenido a bien señalar el día 18 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, para proceder a la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 22 de Marzo de 1906, con las modificaciones introducidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y Real orden de 24 de Enero

de 1908, en el Ministerio de Gracia y Justicia, en el local que ocupa este Centro directivo bajo el tipo de ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas noventa céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, sin poder exceder de dicha cantidad y rebajándose en el total el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto con el presupuesto, planos y pliegos de condiciones en la Sección de Obras de esta Dirección general, y en las oficinas de la Junta de disciplina del Reformatorio de jóvenes de Alcalá de Henares, hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se admitirán proposiciones en la referida Sección de Obras en los días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las doce de la mañana del día 11 del citado mes de Diciembre, e igualmente en la Secretaría de la Junta de Patronato de Barcelona, en la de las Juntas de disciplina enclavadas en las demás capitales de provincia y en la del Reformatorio de jóvenes de Alcalá de Henares, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de la clase 11.º o en papel simple debidamente reintegrado, con arreglo al modelo a junto y acompañando por separado el documento o resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, Banco de España o en las Sucursales de provincia de una y otro, la cantidad de cuatro mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos, en concepto de fianza provisional.

El plazo máximo de duración de las obras se fija en ocho meses, abonándose los pagos al contratista por medio de liquidaciones trimestrales, que practicará el Arquitecto Director de aquéllas.

Madrid, diez y siete de Noviembre de mil novecientos quince.

El Director general,

A. Gutiérrez de la Vega.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* del día y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra que se ha de ejecutar para la completa instalación de la Escuela Industrial de jóvenes delincuentes en Alcalá de Henares, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras expresadas, con estricta sujeción a todas las condiciones, con la rebaja del (en letra) tanto por ciento de los precios marcados en el presupuesto

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—581.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado contratar, mediante subasta pública, el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 5 de la calle de Tetuán, en el precio tipo mínimo de 6.085 pesetas 80 céntimos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 304,30 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amor-

tización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 608,60 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 20 de Diciembre de 1915, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante dentro de los diez días siguientes al en que se notifique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de Noviembre de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.º, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 5 de la calle de Tetuán).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número 5] de la calle de Tetuán, anunciada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 4.401.)

(E.—574.)

ayuntamientos

PEZUELA DE LAS TORRES

La subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos, para el próximo año de 1916, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 26 del actual y hora de diez a doce, bajo el tipo de 1.100 pesetas; las proposiciones se ajustarán al modelo inse to a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que constan en el correspondiente pliego, que estará de manifiesto hasta el acto del remate; entendiéndose que, si no hubiese postor, se celebrará una segunda subasta a

los diez días después por igual tipo y condiciones.

Pezuela de las Torres, 13 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Honorato Fernández.

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de... el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 1..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas y... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.ª del 13 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en... la cantidad de... pesetas y... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—517.)

VII LANUEVA DE PERALES

Por renuncia y traslado del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia a diez y seis familias pobres. Las iguales con los vecinos pudientes se calculan en 1.300 pesetas. La población dista 40 kilómetros de Madrid, teniendo a 5 kilómetros la estación del ferrocarril de Villamanta, en la línea de Madrid a Villa del Prado y Almorox, y además a tres kilómetros de la misma hay servicio de automóvil diario en la carretera de Madrid a San Martín de Valdeiglesias.

Los aspirantes pueden presentar solicitudes documentadas en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Villanueva de Perales, a 20 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
Bruno Ribagorda.

(Núm. 4.343.)

(O.—204.)

NUEVO BAZTÁN

La subasta de pesas y medidas de este pueblo para el año 1916 tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 4 del próximo Diciembre, de doce a una de la tarde, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda y última el día 14 del expresado mes, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

Nuevo Baztán, diez de Noviembre de mil novecientos quince.

El Alcalde,
Mariano Polo.

(E.—576.)

PARLA

El día 21 del actual, de diez a doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala capitular las subastas de los arbitrios de pesas y medidas y de los derechos de degüello de reses en el Matadero público, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en dicho acto, para conocimiento de los licitadores.

El padrón de cédulas personales para el año de 1916 se halla terminado y expuesto

al público en Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Parla, 12 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Baltasar Fernández.
(E.—580.)

ALCALA DE HENARES

El 15 de Diciembre venidero, a las once y media, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para arrendamiento del arbitrio de Pesas y medidas, con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en esta Secretaría.

Alcalá de Henares, 15 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
José Jaramillo.
El Secretario,
Emilio Marticorena,
(Núm. 4.416.) (E.—579.)

El 15 de Diciembre próximo, a las once, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para contratar el arriendo de los puestos públicos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Alcalá de Henares, 15 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
José Jaramillo.
El Secretario,
Emilio Marticorena,
(Núm. 4.417.) (E.—578.)

BELMONTE DE TAJO

El día 28 del actual y hora de las diez, once y doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento las subastas de los arbitrios municipales que a continuación se expresan, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Arbitrios.
Pesas y medidas, 1.800 pesetas.
Puestos públicos, 340.
Degüello de reses, 700.

Si en las referidas subastas no hubiera postores se celebrarán otras segundas diez días después con los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para las primeras.

Belmonte de Tajo, a 11 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Lázaro Martínez.
(E.—582.)

Los padrones de edificios y solares y de riqueza rústica de este término municipal formados para el año de 1916 se encuentran terminados y expuestos al público, por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presenten fundadas en errores aritméticos o de copia, únicas que serán admitidas.

Belmonte de Tajo, a 11 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Lázaro Martínez.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO

Contencioso-administrativo

ANUNCIO

El Procurador Don Eduardo Morales Díaz ha acudido a este Tribunal interponiendo recurso contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de 28 de Octubre de 1914, por el que se declara la exención a favor de Don Ernesto Catolá del arbitrio de

inquilinato del piso entresuelo de la casa número 46 de la calle Mayor, y que se le devuelvan las cantidades que por virtud del acuerdo resultan indebidamente ingresadas.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración.

(Núm. 4.485.)

Inspección octava de Montes

Distrito forestal de Madrid.

ANUNCIO

El día 10 de Diciembre próximo, a las doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Navas del Rey la primera subasta para enajenar los pastos del monte Pinarejo y Vallefrías, de los propios de Pelayos, bajo las condiciones del pliego que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, para conocimiento de los que pudieran interesarse en ello y tipo de tasación de 4.500 pesetas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.

El Inspector general,
(A.—579.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en veintinueve de Octubre último y diez y seis del actual en autos ejecutivos seguidos por Don Luis Webre y Balluerca, contra Don Félix Gómez Inguanzo, sobre pago de pesetas, a instancia de Doña Aurelia Gómez Inguanzo, se ha declarado embargada de nuevo la fábrica de harinas «La Cervana», para hacer pago de las participaciones de cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesetas, y siete mil cuatrocientas diez y seis pesetas diez céntimos, que en el crédito de cincuenta y dos mil novecientos ocho que contra Don Félix María Gómez Inguanzo tenía Don Julián Gómez Inguanzo, como cesionario de Don Luis Webre, se adjudicaron en la testamentaria del Don Julián a los herederos del mismo Doña María de la Concepción y Don Tomás Gómez Inguanzo, cuyos derechos representa hoy Doña Aurelia Gómez Inguanzo, y de los intereses de dichas participaciones a razón del cuatro por ciento anual desde veintiséis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho hasta el completo pago.

Asimismo se ha acordado se requiera a los herederos del deudor por medio del presente edicto para que, dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría del que refrenda los títulos de propiedad de dicha finca, y que en el de segundo día nombren por su parte perito para practicar el avalúo de la finca embargada por su parte; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se les tendrá por conformes con el designado por la parte actora, Don Ignacio López Gutiérrez, y, en defecto de éste, Don Julián Cabeza, vecinos ambos de Cervera del Río Pisuegra.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de los herederos y sucesores de

Don Félix Gómez Inguanzo, fallecido en Cervera del Río Pisuegra el seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, se hace la notificación y requerimiento acordados por medio del presente.

Madrid, diez y siete de Noviembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
Enrique Robles.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

(A.—577.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en autos de procedimiento sumario de realización de hipoteca promovidos por Doña Pilar Pérez Gracia, con Don Andrés Bernardo Ruiz, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, de las siguientes fincas:

La mitad proindiviso de una casa sita en esta capital, calle de Fernández de los Ríos, señalada con el número dos duplicado, en el primer cuartel hipotecario, primera sección del distrito de la Universidad, barrio de Pozas, que ocupa una superficie o área plana de cuarenta y ocho metros cuadrados con treinta y seis decímetros, equivalentes a seiscientos veintidós pies cuadrados y ochenta y siete décimas de otro.

La mitad proindiviso de otra casa situada en esta Corte, calle de Bravo Murillo, número quince, con vuelta a la de Fernández de los Ríos, por la que se distingue con el número dos, en el mismo cuartel, sección, distrito y barrio, comprendiendo una superficie o área plana de cuatrocientos veintiocho metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros, equivalentes a cinco mil quinientos pies cuadrados.

Para su celebración ante este Juzgado se ha señalado la hora de las tres de la tarde del día veintidós de Diciembre próximo, hasta el que estarán los autos y certificación del Registro de la propiedad de manifiesto en Secretaría; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio que sirvió para la segunda subasta, o sea para la primera finca, cuatrocientas nueve pesetas cincuenta céntimos, y para la segunda mil ciento noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos, que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor; y que los licitadores se entenderá aceptan como bastante la titulación que las cargas y gravámenes anteriores preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante se entenderá acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de Noviembre de mil novecientos quince.—Moreno.—Ante mí: Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, quince de Noviembre de mil novecientos quince.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.

(A.—578.)

LATINA

En virtud de providencia dictada en once del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue Don Enrique Murciano, contra Don Ramiro Rodríguez Rubio, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de 8.000 pesetas, las siguientes

Fincas.

Una finca en término de Collado Villalba, cercada con tapia de piedra concertada, no consta su medida superficial, y linda: al Norte o derecha entrando, casas de Don Braulio Salinas, Doña Margarita García, Don Francisco y Doña Hilari Balbuena; Sur o izquierda y espalda o Poniente, calles públicas; y frente o entrando, al Este, calle de la Libertad. Dentro del perímetro de esta finca además de otras construcciones se halla construido un hotel de planta baja y principal con jardín y huerta, titulado Villa Carmen.

Esta finca fué construida por agrupación de las siguientes:

Primera.—Una casa en la misma Villa, calle de las Fuentecillas, número diez, al Sur en que tiene su patio y entrada, o sea su fachada también por el Sur y Oeste también su corral, señalada con el número trece; consta de portal, cocina con horno de pan cocer, sala, alcoba, un cuarto dormitorio todo doblado y una despensa sin doblar, patio, corral y pajar con una pila y pesebre; mide 368 metros y siete centímetros cuadrados. Linda: Sur y Oeste, con heredad de Don Julián Andrés; Norte o espalda, con propiedad del mismo, y al Este o derecha entrando, calle de la Libertad.

Segunda.—Una herrén en la misma Villa, sitio de las Fuentecillas, de labor, cercada de tapia sencilla y doble; mide media fanega, o 17 áreas y 12 centáreas. Linda: al Saliente, casa de Don José de Torre y huerta de herederos de Mariano Balbuena; Sur y Oeste, con calles públicas, y Norte, herrén de Braulio Salinas.

Tercera.—Y otra herrén de labor en igual término y sitio de Fuentecillas, de una y media o dos fanegas, o sean 68 áreas próximamente. Linda: Norte, casa de Don Braulio Salinas; Sur y Oeste, con calles públicas, y Este, huerta de herederos de Don Mariano Balbuena, hoy de Don Rafael del Cerro.

Para cuyo remate se ha señalado el día 22 de Diciembre próximo, a las tres de su tarde, en la Sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, y con los que deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Y, por último, que como la tercera finca de las descritas no consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial a nombre del deudor, hay que observar lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, y, por tanto, es condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término que el Juzgado le fije.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a 13 de Noviembre de 1915.

V.º B.º

Moya.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(A.—580)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en autos ejecutivos en la vía de apremio a instancia de Don Emilio López Torregrosa y Doña Manuela Guixot y Martínez contra Don Francisco Miera y López, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, que se celebrará por doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Chinchón, a que corresponde el pueblo de Valdalguna, el día diez y ocho de Diciembre próximo vendiendo, a las tres de su tarde, veintiocho fincas rústicas consistentes en varias tierras, viñas y huertas situadas todas ellas en término municipal de Valdalguna, distrito hipotecario de Chinchón, cuyos linderos y demás descripción se omiten en evitación de gastos inútiles, tasadas en junto, según la cláusula 10.ª de la escritura de préstamo y cancelación de hipoteca, en la suma de diez y siete mil pesetas, que deducido el veinticinco por ciento antes indicado, hacen doce mil setecientas cuarenta pesetas; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de esta última suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma cantidad, y que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, cinco de Noviembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro,

(A.—581.)

INSPECCION 8.ª DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Plan de aprovechamientos forestales de 1915 a 1916 aprobado por Real orden de 17 de Junio de 1915.

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado se celebrarán en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las terceras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipo de tasación que en aquéllos se mencionan y se fijan en este estado.

Número del monte en el Catálogo	Nombre del monte.	Término municipal en que radica.	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	Tasación — Pesetas.	Duración del disfrute.	Días y horas de las subastas.	Funcionarios que presentarán las subastas.
9	Cerca de las Viñas	Hoyo de Manzanares	Pastos para 200 lanar y 20 mayor.	130	Año forestal.	25 Noviembre a las doce.	Sobreguarda de la 6.ª Zona.
10	Monte Egido	Idem	Canteras, 5.000 metros cúbicos de pórfido diabásico	1.250	Idem.	25 idem a las trece.	Idem id.
13	Dehesa de Abajo	Miraflores de la Sierra	Pastos para 500 lanar o 250 cabrío, 25 vacuno y 10 mayor	1.300	Idem.	26 idem a las doce.	Idem id.
19	Dehesa Nueva	Moralzarzal	Idem para 500 lanar, 60 vacuno y 20 mayor	1.300	Idem.	25 idem a las once.	Sobreg.ª Agustín González.
20 y 22	Dehesa Vieja	Idem	Idem para 200 lanar o 100 cabrío, 60 vacuno y 20 mayor	1.300	Idem.	25 idem a las doce.	Idem id.
21	Matarrubia	Idem	Canteras, 300 metros cúbicos de granito	150	Idem.	25 idem a las trece.	Idem id.
26	Cañal, Ladera y Entretérminos	Alpedrete	Pastos para 700 lanar y 200 cabrío	1.000	Idem.	26 idem a las doce.	Idem id.
34	Dehesa de la Jara	Collado Mediano	Idem para 200 lanar o 100 cabrío o 100 vacuno y 20 mayor	2.000	Idem.	27 idem a las doce.	Idem id.
36	Navalquejigo (Dehesa de Abajo)	Fresnedillas	Idem para 300 cabrío, 600 lanar y 50 vacuno	2.600	Idem.	25 idem a las doce.	Sobreguarda de la 4.ª Zona.
37	Cuesta Blanca	Galapagar	Idem para 100 lanar, 200 cabrío, 20 vacuno y 10 mayor	400	Idem.	26 idem a las doce.	Idem id.
47	Pinar del Concejo	Cadalso de los Vidrios	Piñón, 300 hectolitros	1.800	Tres años forestales.	25 idem a las doce.	Sobreguarda de la 3.ª Zona.
51	Albercas y Alberquillas	Cencientos	Pastos para 400 lanar y 50 vacuno	1.000	Año forestal.	26 idem a las doce.	Idem id.
54	Las Cabreras y Navahoncil y Agregados	San Martín	Piñón, 600 hectolitros de pino piñonero	3.600	Tres años forestales.	27 idem a las once.	Idem id.
55	Navapozas y Fuenfría	Idem	Idem, 300 hectolitros de pino piñonero	1.800	Idem	27 idem a las doce.	Idem id.
57	Dehesa Boyal	La Acebeda	Leñas, 1.250 estéreos de roble en Solanillo y Prado Hernanz	1.000	Año forestal.	25 idem a las doce.	Guarda mayor 3.ª Comarca.
58	Las Regueras	Idem	Pastos para 100 lanar	40	Idem.	25 idem a las trece.	Idem id.
62	Las Suertes	Alameda del Valle	Leñas, 200 estéreos de roble	150	»	25 idem a las doce.	Sobreguarda de la 7.ª Zona.
67	La Huelga y Prado Montiel	Bustarviejo	Pastos para 200 lanar y 100 cabrío	300	Hasta el 31 de Marzo.	24 idem a las doce.	Sobreguarda de la 6.ª Zona.
79	Dehesa Boyal	La Hiruela	Leñas, 800 estéreos, Tranzón el Boalo	300	Año forestal.	25 idem a las doce.	Sobreguarda de la 10.ª Zona.
102	Villanadillas	Pinilla del Valle	Leñas, 1.200 estéreos de roble en Navalmaillo y Mojón	1.200	»	26 idem a las doce.	Sobreguarda de la 7.ª Zona.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 276.-19 de Noviembre de 1915.

Gobierno civil

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 8 de Noviembre de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 20 de Noviembre de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de primer orden de la Estación de Villalba a Segovia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.922,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Avila, Toledo y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de primer orden de la Estación de Villalba a Segovia, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de la Estación de Villalba a Segovia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metáli-

co o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 8 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de acopio de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de primer orden de la Estación de Villalba a Segovia.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el art. 4.º del Pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas, dentro del término de un (1) mes, contado desde la fecha de la aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los dere-

chos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito en Madrid en la Caja general de Depósitos del tres (3) por ciento del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

2.º Las obras darán principio dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

6.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para conservación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquellas por orden de menor antelación en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose, para el cobro de lo que reste, a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.º El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de

1907, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 8 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero autor del proyecto, José Vallejo.—Examinado: El Ingeniero Jefe, F. Torán.—Es copia.

(Núm. 4.300.)

(E.—549.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 12 de Noviembre de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 27 de Noviembre de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de adequinado de la carretera de Madrid a Portugal en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 6,696 y 6,830 en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 24.916,99.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia desde el día de la fecha hasta el día 22 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 6,696 y 6,830, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las

obras de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 6,696 y 6,830», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de doscientas cincuenta pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas a llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha....., de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución, de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 4.386.) (E.—561.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 6,696 y 6,830.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el art. 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el art. 4.º del pliego de condiciones generales para contratas de obras públicas, dentro del término de quince (15) días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y del resguardo del depósito, en la sucursal de la Caja de Depósitos de la misma, del tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de contrata a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de quince (15) días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada

relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

6.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para conservación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.º El contratista quedará obligado a la observancia de la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la Industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.—Madrid, 12 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero autor del proyecto, José González González.—Examinado.—El Ingeniero Jefe, F. Terán. Es copia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 10 de Noviembre de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 27 de Noviembre de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 6,830 y 6,960, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 24.421,99.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal, en el tramo compren-

didado entre los puntos kilométricos 6,830 y 6,960, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal, en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 6,830 y 6,960», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de doscientas cincuenta pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 11 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas; con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal, en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 6,830 y 6,960.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el artículo 4.º del Pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas, dentro del término de quince (15) días, contado desde la fecha de la aprobación del remate y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito, en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la misma, del tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de contrata a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o en efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de quince (15) días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

6.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para conservación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.º El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la Industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 11 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero autor del proyecto, José González González.—Examinado.—El Ingeniero Jefe, F. Terán.

Es copia.

(Núm. 4.324.) (E.—555.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 11 de Noviembre de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 27 de Noviembre de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 4 y 5 de la carretera de primer orden del extrarradio de Madrid, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.998,86 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, núm. 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en plie-

gos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 4 y 5 de la carretera del Extrarradio de Madrid, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 4 y 5 de la carretera del Extrarradio», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de doscientas cincuenta pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 11 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,

E. Sanz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1913, han de regir en la contrata de acopio de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 4 y 5 de la carretera del extrarradio de Madrid.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el art. 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el art. 4.º del pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas dentro del término de quince días, contado desde la fecha de la aprobación del remate y previa presentación de los documentos al pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de

la provincia, y del resguardo del depósito en la sucursal de la Caja de Depósitos de la misma del tres por ciento (3%) del importe del presupuesto de contrata a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de un mes (1), a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres por ciento (3%) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

6.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para conservación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.º El contratista queda obligado a la observancia de la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.—Madrid, 11 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero encargado, Federico Prados.—Examinado.—El Ingeniero Jefe, F. Terán.

Es copia.

(Núm. 4.322.)

(E.—553.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 11 de Noviembre de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 27 de Noviembre de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 7,350 y 7,480, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.928,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto,

para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 7,350 y 7,480, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 7,350 y 7,480», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de doscientas cincuenta pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 11 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,

E. Sanz y Escartín.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 7,350 y 7,480.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el

contrato a que se refiere el artículo 4.º del pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas, dentro del término de quince (15) días, contados desde la fecha de la aprobación del remate y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito, en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la misma, del tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de contrata a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación, y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de quince (15) días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico con el descuento correspondiente en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

6.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para conservación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.º El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 11 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero autor del proyecto, José González González.—Examinado: El Ingeniero Jefe, F. Terán.—Es copia.

(Núm. 4.328.)

(E.—559.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 9 de Noviembre de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 27 de Noviembre de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 29, 30 y 31 (primera mitad) de

la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.934,87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia desde el día de la fecha hasta el día 22 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 29, 30 y 31 (primera mitad) de la carretera de Madrid a Francia, por Irún, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 29, 30 y 31 (primera mitad) de la carretera de Madrid a Irún», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de doscientas cincuenta pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 11 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de provincia de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1913, han de regir en la contrata de acopio de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 29, 30 y 31, primera mitad, de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el art. 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el art. 4.º del pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas dentro del término de un (1) mes, contado desde la fecha de la aprobación del remate, y previa presentación de los documentos al pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Madrid de Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito, en la sucursal de la Caja de Depósitos de la misma, del tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de contrata a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.ª Las obras principián dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.ª Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y conceptos correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

6.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para conservación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.ª El contratista queda obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la Industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902 que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 11 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero encargado, José Vallejo.—Examinado: El Ingeniero Jefe, F. Terán.—Es copia.

(Núm. 4.323.)

(E.—554.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 11 de Noviembre de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 27 de Noviembre de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 7,220 y 7,350, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.730 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 7,220 y 7,350, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 7,220 y 7,350», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de doscientas cincuenta pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 11 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que

se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal, en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 7,220 y 7,350.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el artículo 4.º del pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas, dentro del término de quince (15) días, contado desde la fecha de la aprobación del remate y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito, en la sucursal de la Caja de Depósitos de la misma, del tres por ciento (3 %) del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.ª Las obras principián dentro del plazo de quince (15) días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.ª Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres por ciento (3 %) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico con el descuento correspondiente en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

6.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para conservación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la Industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.—Madrid, 11 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero autor del proyecto, José González González.—Examinado.—El Ingeniero Jefe, F. Terán.—Es copia.

(Núm. 4.327.)

(E.—558.)